

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique la modificación de las Reglas de Operación del **“Programa Siempre por tu Educación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal del año 2026”**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 062/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 28 de abril del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de la siguiente:

“MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SIEMPRE POR TU EDUCACIÓN” DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

Sección II.- [...]

[...]

2.1.1. Objetivo General.

Incentivar y reconocer a estudiantes **de secundaria y preparatoria** que cuentan con un desempeño académico sobresaliente (promedio mínimo de 9.0/10 o su equivalente) con el fin de prevenir y combatir factores de riesgo asociados a la deserción escolar e incentivar la continuidad de su rendimiento académico, en un entorno de paz y corresponsabilidad,

así como proporcionar herramientas tecnológicas para un mayor desempeño académico de las personas beneficiarias.

2.1.2. Objetivos Específicos.

a) Apoyar a través de la entrega de dispositivos electrónicos (tablets) a las alumnas y los alumnos de secundarias y preparatorias pertenecientes a las escuelas públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que tengan un promedio de 9.0/10 (o su equivalente) superior del **ciclo** escolar cursado inmediato anterior.

b) Coadyuvar en la disminución de riesgos de deserción escolar del estudiantado de **secundaria y preparatoria** de factores relacionados con su entorno familiar, su condición socioeconómica, sus relaciones interpersonales, entre otros.

Sección III.- [...]

[...]

3.1.1. Selección de las Personas Beneficiarias.

[...]

c) Ser estudiante de algunas de las secundarias y preparatorias públicas ubicadas en el Municipio, así como tener un promedio mínimo de 9.0/10 o su equivalente, del **ciclo** escolar cursado inmediato anterior; y/o

[...]

3.3. Proceso de Operación.

[...]

f) La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, acudirán de forma calendarizada a los planteles educativos de nivel **secundaria y preparatoria** del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a realizar la recolección de la información y documentación de las Personas Beneficiarias.”

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

 **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.**
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

 **MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.**
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL

“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

JLPP/crgt